



NOTA INFORMATIVA

Marzo 042/2020

Decreto Promulgatorio del Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paracas, Ica, República del Perú, el tres de julio de dos mil quince

 NATERA

Decreto Promulgatorio del Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paracas, Ica, República del Perú, el tres de julio de dos mil quince

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 31 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto Promulgatorio del Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paracas, Ica, República del Perú, el tres de julio de dos mil quince” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor el día 1 de abril de 2020.

Como antecedente de este Decreto, vale la pena mencionar que el 3 de julio de 2015, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos firmó *ad referendum* el Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paracas, Ica, República del Perú, el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores el 14 de diciembre de 2017, según decreto publicado en el DOF el 30 de enero de 2018.

En virtud de que el instrumento de ratificación¹ fue depositado ante el Gobierno de la República de Colombia el 18 de mayo del 2018, el día de hoy se promulgó el Decreto para su debida observancia².

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Firmado por el Ejecutivo Federal el 20 de abril de 2018.

² En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.